ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

CREACIÓN DEL CANTÓN CÓBANO, CANTÓN XII DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS

MARCO VINICIO REDONDO QUIRÓS
DIPUTADO

EXPEDIENTE N.° 20.773

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

CREACIÓN DEL CANTÓN CÓBANO, CANTÓN XII DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS

Expediente N.º 20.773

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo fundamental elevar a rango de cantón el distrito de Cóbano de Puntarenas, que llevará por nombre “Cóbano”, convirtiéndose en el cantón XII de la provincia de Puntarenas.

Puntarenas es la provincia más extensa del país, administrativamente se divide en once cantones y sesenta distritos. El cantón I, Puntarenas, cuenta con dieciséis de esos distritos, entre ellos, Cóbano, ubicado en el extremo sur de la Península de Nicoya y separado de la ciudad de Puntarenas; cabecera del cantón, por el Golfo de Nicoya. Esto a todas luces limita el traslado, así como la comunicación e interacción fluida entre los habitantes del distrito y las autoridades e instituciones del cantón.

Cóbano tiene una extensión aproximada de 317 km², mayor a la de otros 44 cantones del país. Limita con los distritos de Lepanto y Paquera, todos dentro de la Península de Nicoya. El traslado entre la cabecera de distrito y el cantón puede requerir más de tres horas en algunas ocasiones. Por ejemplo, las y los habitantes de Cóbano deben trasladarse al distrito de Puntarenas a realizar trámites generales, o al distrito de Lepanto para acceder a los servicios del Ministerio de Salud, donde dependen de la regularidad del servicio de ferry o la regularidad horaria de otro tipo de transportes.

Esta lejanía geográfica se ha traducido en un desapego y desconocimiento por parte de las respectivas autoridades municipales acerca de las realidades sociales y económicas que vive la población del distrito, lo que afecta el acceso a los servicios públicos, e impacta directamente en la calidad de vida de sus habitantes.

Para el año 2017, el Índice de Desarrollo Social (IDS); instrumento que considera las dimensiones vinculadas con los derechos humanos como lo son: educación, salud, participación ciudadana, economía y seguridad, era de 56,26 puntos sobre 100 para el distrito de Cóbano, ubicándolo en el segundo quintil con menores índices de desarrollo. En contraste, el distrito de Puntarenas cuenta con un IDS de 70,06 puntos.

Según lo señalado en otras ocasiones por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal con respecto a puntos que deberían crearse posterior a la conformación del nuevo cantón, es necesario aclarar que ya el territorio cuenta con los

siguientes aspectos lo cual beneficia la creación del cantón sin que se deba llevar a cabo una modificación o inclusión de aspectos municipalistas, pues ya se cuenta con una figura adscrita a la municipalidad madre como lo es el Concejo Municipal de Distrito que entre otras cosas:

a) No se debe alquilar, comprar o construir edificaciones para una nueva municipalidad, debido a que ya el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano posee la infraestructura necesaria.

b) Ya se cuenta con elección popular de intendentes, regidores y síndicos.

c) Posee contadores, auditores, secretarios y personal técnico y administrativo suficiente para llevar a cabo las funciones municipales que actualmente posee y que desde ya hace varios años ejecuta.

d) Cinco regidores propietarios y suplentes elegidos mediante voto popular para integrar el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

e) Posee personal para que se encargue de los servicios que debe brindar la municipalidad, a manera de ejemplo: recolección de basura y limpieza de vías.

f) Desde el año de 1986 se maneja el mantenimiento de vías de comunicación en un 95% con ingresos propios, mismos que permiten la contratación de maquinaria lo que beneficia la administración de los ingresos de ley que le competen con el reconocimiento como cantón.

g) Se posee la administración, clasificación y control de las patentes del espacio físico que se solicita como cantón (actualmente del distrito de Cóbano), por lo que no afectaría en ningún sentido al cantón Central de Puntarenas.

h) Al ser el mismo distrito de Cóbano el que se transformará en cantón, no provocaría caos en cuanto a los bienes inmuebles, ya que lo único que deberá iniciarse una vez que se apruebe el cantón es una nueva inscripción ante el Registro Nacional, de manera tal que todas las fincas ingresadas con número de distrito 11 pasarán a formar parte del cantón 12 de Puntarenas, todas las fincas que se pretenden segregar del distrito 11, cantón primero de Puntarenas, de manera inmediata se inscribirán bajo el número de cantón y nuevo distrito correspondiente, lo que eximirá de grandes cambios al Registro Nacional, quien de antemano maneja todas las fincas del distrito 11 del cantón 1 de Puntarenas y quien solicitará el cambio de los nuevos planos que llevarán a cabo la inscripción y generación de las nuevas fincas.

i) Se posee el personal con el conocimiento técnico, legal y de aplicación para todo lo relacionado con los ingresos municipales, tanto en lo tributario como en lo relativo a precios públicos (servicios de recolección de basura, limpieza de vías, agua y cementerios entre otros).

j) Se poseen planes reguladores en varios de los sectores costeros y se encuentran otros en realización.

k) Se cuenta con un presupuesto municipal, por lo que la municipalidad del cantón podrían funcionar en el momento en que sea creado.

l) Se cuenta con el presupuesto y actualmente se llevan a cabo los pagos de representación en el Concejo Municipal, por lo que no existiría problema alguno con el pago de dietas y salarios.

Algunas de las instituciones y servicios con los que cuenta actualmente el distrito:

Oficinas e instituciones públicas presentes en el lugar:

- Oficina de Organismo de Investigación Judicial
- Oficina Fiscalía
- Delegación policial (2)
- Puestos policiales (1)
- Juzgado Contravencional de menor cuantía
- Oficina Sistema Nacional de Áreas de Conservación
- Oficina del Ministerio de Agricultura y Ganadería
- Oficina del Instituto Costarricense de Electricidad
- Oficina de supervisión escolar
- Oficina de tramitación pólizas INS
- Oficina Acam
- Oficina de Correos de Costa Rica

Oficinas financieras

- Banco de Costa Rica
- Banco Nacional de Costa Rica (2)

Centros de educación

- Escuelas públicas (22)
- Escuelas privadas (2)
- Colegios públicos (2)
- Colegios privados (1)
- Cindea

Actores sociales con personería

- Asociaciones de desarrollo (8)
- Asociaciones de acueducto (6)
- Cámaras de turismo (3)

Espacios de esparcimiento

- Canchas de fútbol (17)
- Parques en uso (2)
- Gimnasio multiuso (1)

Turismo

- Comercios totales del distrito (726) cantidad turísticos hoteles, cabinas y restaurantes (213) según registro municipal.

Servicios extra municipales que brinda el Concejo de Distrito actualmente

- Todas las certificaciones del Registro Nacional (Digitales)
- Certificaciones del Registro Civil, nacimiento, defunción y matrimonio (Digitales)

Servicios de transporte público existentes

- Autobús (San Jose - Cóbano, Cóbano - Montezuma, Cóbano – Santa Teresa y Mal País, Cóbano - Paquera).
- Taxis

Centros de salud públicos

- Clínica de CCSS
- Ebais
- Servicio de atención de emergencias privados (4)

Además, se adjunta en el cuadro 1 el presupuesto anual y su ejecución total durante los últimos cinco años.

Cuadro 1. Presupuesto y Ejecución de los últimos cinco años (ingresos propios)

PRESUPUESTO ANUAL (colones)	AÑO	EJECUCIÓN TOTAL (colones)
1.161.056.946,83	2015	783.384.467,66
1.181.382.295,57	2014	936.001.161,88
1.087.951.345,67	2013	758.989.342,02
1.153.138.478,32	2012	801.921.109,21
993.284.319,55	2011	573.061.759,54

Por lo anterior, y a pesar de que dicho distrito tiene una población aproximada de 8 500 habitantes, es decir, no cuenta con el 1% de la población total del país, según la Ley N.º 4366, sobre división territorial administrativa, publicada el 23 de agosto de 1969, en su artículo 9°; este caso debe ser considerado por la Comisión Nacional de División Territorial para su constitución como cantón dentro de las excepciones que concibe el artículo 9°, de la ley mencionada:

> *"Por excepción podrán crearse cantones nuevos que no lleguen a la población, dicha, en lugares muy apartados y de difícil comunicación con sus centros administrativos, siempre que la Comisión Nacional de División Territorial lo recomiende, previos los estudios del caso".*

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

CREACIÓN DEL CANTÓN CÓBANO, CANTÓN XII DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS

ARTÍCULO 1- Creación

Créase el cantón décimosegundo de la provincia de Puntarenas, que llevará por nombre, Cóbano. Este cantón será el resultante de la segregación del distrito once del cantón de Puntarenas, denominado Cóbano.

ARTÍCULO 2- Definición de límites

El cantón colinda con:

Al este: Océano Pacífico y cantón de Puntarenas.

Al oeste: Océano Pacífico y cantón de Nandayure.

Al norte: Cantón de Puntarenas y cantón de Nandayure.

Al sur: Océano Pacífico.

Se faculta al Instituto Geográfico Nacional para que interprete los límites señalados en el artículo 2 y se declare oficial el mapa que el mismo prepare.

ARTÍCULO 3- Distritos y poblados

El cantón estará formado por un distrito único que será Cóbano y contará con los siguientes poblados: Cóbano Centro, Abuela, Arío, Bajos de Arío, Bajos de Fernández, Bello Horizonte, Betel, Cabuya, Canaán (Respingue), Cañada, Caño Seco Abajo, Caño Seco Arriba, Caño Seco En medio, Carmen, Cedros, Cerital, Cerro Buenavista, Cocal, Cocalito, Delicias, La Menchita, La Tranquilidad, Los Mangos, Malpaís, Montezuma, Muelle, Pachanga, Pavón, San Pedro, Pénjamo, Piedra Amarilla, Pita, Río En Medio, Río Frío, Río Negro, San Antonio, San Isidro, San Jorge, San Martín (Hermosa), San Ramón, Santa Clemencia, Santa Fe, Santa Teresa, Santiago, Florida, Tambor, Villalta, Manzanillo.

ARTÍCULO 4- Cabecera de cantón

La cabecera de cantón será el distrito único y el Gobierno Municipal se ubicará en el poblado de Cóbano centro.

TRANSITORIO ÚNICO- Todos los bienes muebles e inmuebles que posea el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano pasará a formar parte del patrimonio de la Municipalidad del nuevo cantón de Peñas Blancas.

Rige a partir de su publicación.

Marco Vinicio Redondo Quirós
Diputado

25 de mayo de 2018

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de Servicios Parlamentarios.